

la elevación al Ministro de Fomento de la propuesta de resolución del concurso, conjuntamente con el informe técnico, no más tarde del 29 de diciembre de 1999. Asimismo, la misma cláusula 4, en su apartado 5, determina que la resolución del concurso y el otorgamiento de las licencias individuales por el órgano de contratación deberá efectuarse antes del 26 de enero de 2000.

Ahora bien, el número de solicitudes presentadas y admitidas a este concurso, con el volumen de documentación, tanto técnica como complementaria, aportada por los solicitantes, ha llevado a la Mesa de Contratación a proponer la ampliación de los mencionados plazos. Por tal razón y, teniendo en cuenta además el hecho de la celebración simultánea en un breve período de tiempo de un conjunto de concursos públicos cuyos expedientes son tramitados por la Secretaría General de Comunicaciones, se entiende que dicha solicitud resulta justificada para que la citada Mesa de Contratación, pueda cumplir adecuadamente las funciones que le han sido asignadas por el apartado 4 de la cláusula 4 del pliego y, en consecuencia, que sea necesario ampliar el plazo para la evaluación de las solicitudes y elevación de la propuesta de resolución y el plazo de resolución del concurso público convocado para la adjudicación de tres licencias individuales de tipo C2 para el establecimiento y explotación de redes públicas fijas de acceso radio en la banda de 26 Ghz.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se amplía el plazo de que dispone la Mesa de Contratación para la evaluación de las solicitudes y la elevación al Ministro de Fomento de la propuesta de resolución del concurso público convocado para la adjudicación de tres licencias individuales de tipo C2 para el establecimiento y explotación de redes públicas fijas de acceso radio en la banda de 26 Ghz, fijado en el apartado 4 de la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobado por la Orden de 7 de octubre de 1999, de manera que éste finalizará el día 20 de febrero de 2000.

Segundo.—Se amplía el plazo de resolución del concurso público convocado para la adjudicación de tres licencias individuales de tipo C2 para el establecimiento y explotación de redes públicas fijas de acceso radio en la banda de 26 Ghz, fijado en el apartado 5 de la cláusula 4 del citado pliego, de modo que éste finalizará el día 15 de marzo de 2000.

Tercero.—Se modifica la cláusula 11 del pliego, que queda redactada en los siguientes términos:

«Cláusula 11. *Mesa de Contratación.*—La Mesa de Contratación estará compuesta del modo siguiente:

Presidente: El Subdirector general de Estudios Técnicos y Económicos de los Operadores de Telecomunicaciones.

Vocales:

El Vocal asesor de la Subdirección General de Gestión de Recursos Escasos de Telecomunicaciones.

El Jefe del Área de Ingeniería del Espectro Radioeléctrico.

El Consejero técnico de Planificación del Espectro.

Un Abogado del Estado adscrito al Ministerio de Fomento.

Un Delegado de la Intervención General del Estado.

Un Secretario, designado por el Presidente entre funcionarios de la Secretaría General de Comunicaciones, con nivel mínimo de Jefe de Servicio.»

Cuarto.—Esta Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de diciembre de 1999.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

391

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1999, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se rectifica la Resolución de 2 de septiembre de 1999 de concesión de ayudas a la música, la lírica y la danza correspondientes a 1999.*

Por Resolución de 2 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 20) se conceden las ayudas a actividades musicales, líricas y coreo-

gráficas correspondientes a 1999, convocadas por Resolución de esta Dirección General de 26 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo).

En el anexo 8 de dicha Resolución se determinaba una ayuda a la «Compañía Pendiente, S. C. C. L.» —por un importe de 700.000 pesetas—, en lugar de a doña Ana María Álvarez de Eulate González. Dicho error, advertido con posterioridad al dictado de la Resolución de 2 de septiembre, fue motivado por la confusa documentación enviada en su momento por doña Ana María Álvarez de Eulate González, a nombre de la citada entidad cuando aún no se había producido la plena constitución jurídica de la misma, sin advertirse mala fe en ello.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta Dirección General resuelve corregir el error indicado, en el sentido de conceder la ayuda a doña Ana María Álvarez de Eulate González en lugar de «Compañía Pendiente S. C. C. L.», por un importe de 700.000 pesetas, en la modalidad de «ayudas para programas de difusión de la cultura española por medio de la exhibición en el extranjero de espectáculos de danza».

Madrid, 22 de diciembre de 1999.—El Director general, Andrés Ruiz Tarazona.

392

*ORDEN de 29 de diciembre de 1999 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso 1998-1999.*

La Orden de 13 de diciembre de 1999 establece, en su artículo segundo, que las Administraciones educativas podrán convocar anualmente los Premios Extraordinarios de Bachillerato, como reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que cursan estos estudios con excelente rendimiento académico. La presente Orden viene a dar cumplimiento a este mandato.

Por ello, he dispuesto:

Primero.—Se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso 1998-1999.

Segundo.—1. Podrán optar al Premio Extraordinario los alumnos que hayan cursado y superado en centros docentes españoles los dos cursos (primero y segundo) de cualquiera de las modalidades de Bachillerato, y los que hayan finalizado en el curso académico 1998-1999.

2. Para tomar parte en esta convocatoria, será necesario que la media de las calificaciones obtenidas en los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato sea igual o superior a 8,75 puntos.

3. Para obtener la nota media se computarán exclusivamente, las calificaciones obtenidas en las materias comunes, específicas de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato.

4. Dicha nota será la media aritmética de las calificaciones de todas y cada una de las materias a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.—En cada provincia podrá concederse un Premio Extraordinario por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en segundo curso de Bachillerato en el curso 1998-1999 en centros españoles, tanto de carácter público como privado de titularidad española, así como los alumnos matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia. En las provincias en que el número de alumnos matriculados en el curso indicado sea inferior a 500, podrá concederse un Premio Extraordinario. A estos efectos, los alumnos dependientes de las Consejerías del Ministerio de Educación y Cultura en el exterior, se considerarán un grupo indivisible.

Cuarto.—1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados, deseen optar al Premio Extraordinario, se inscribirán en el instituto en el que se encuentre su expediente académico hasta el día 28 de enero de 2000.

2. Los alumnos y Secretarios de sus respectivos centros deberán cumplir el modelo de inscripción que se incluye como anexo en la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá